



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE EN ESTE ACTO SUSCRIBEN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "UNAM", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. JOSE SARUKHAN, CON LA ASISTENCIA DE LA FIS. DOROTEA BARNES, DIRECTORA GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSGRADUADOS-INSTITUCION DE ENSEMANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS-DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "COLEGIO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DR. LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ, CON LA ASISTENCIA DEL DR. SALVADOR ALCALDE BLANCO, DIRECTOR ACADEMICO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DECLARA LA "UNAM":

- I. QUE ES UNA CORPORACION PUBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, DOTADO DE FLENA CAPACIDAD JURIDICA, DE CONFORMIDAD CON SU LEY ORGANICA DEL 6 DE ENERO DE 1945, Y QUE TIENE ENTRE SUS FINES LOS DE IMPARTIR EDUCACION SUPERIOR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIONES, PRINCIPALMENTE ACERCA DE LAS CONDICIONES Y PROBLEMAS NACIONALES Y EXTENDER CON LA MAYOR AMPLITUD POSIBLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.
- II. QUE EL DR. JOSE SARUKHAN, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ESTA FACULTADO, CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 9 DE SU LEY ORGANICA Y 30 DE SU ESTATUTO GENERAL, PARA SUSCRIBIR EN SU REPRESENTACION EL PRESENTE CONVENIO.
- III. QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO QUE ENTRE SUS FUNCIONES TIENE LAS DE: FOMENTAR Y APOYAR EL INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES CIENTIFICAS Y CULTURALES DEL PAIS Y DEL EXTRANJERO, CONCERTAR LOS ACUERDOS Y CONVENIOS DE CARACTER ACADEMICO A CELEBRAR CON ELLAS, ASI COMO COORDINAR SU CUMPLIMIENTO.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

- IV. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN EL 6º. PISO DE LA TORRE DE RECTORIA EN CIUDAD UNIVERSITARIA, COYOACAN, C.P. 04510, DISTRITO FEDERAL.

DECLARA EL "COLEGIO":

- I. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 4 DE ENERO DE 1979 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL 17 DE ENERO DE ESE MISMO AÑO, Y QUE ENTRE SUS OBJETIVOS FUNDAMENTALES SE ENCUENTRA LA FORMULACION Y LA EJECUCION DE INVESTIGACION CIENTIFICA COMO UN MEDIO DE ACTUALIZAR Y DINAMIZAR LOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA QUE TIENE ESTABLECIDOS, ENCONTRANDO LA JUSTIFICACION PARA ESTA ACTIVIDAD EN LA NECESIDAD DEL ESTUDIO DE LOS PROBLEMAS DEL SECTOR AGRICOLA, PECUARIO Y FORESTAL QUE DEMANDAN NUEVOS CONOCIMIENTOS QUE PERMITAN AMPLIAR LOS ENFOQUES, TIPOS Y NIVELES DE ESTRATEGIAS QUE REQUIERE EL DESARROLLO AGRICOLA Y RURAL, EN ESTRECHA RELACION CON LAS QUE DESARROLLAN OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACION NACIONALES Y EXTRANJERAS.
- II. QUE SU DIRECTOR GENERAL, DR. LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ, TIENE LA FACULTAD DE SUSCRIBIR, EN SU REPRESENTACION, EL PRESENTE CONVENIO; SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10 DE SU DECRETO DE CREACION.
- III. QUE EN SU ESTRUCTURA ORGANICA CUENTA CON LA DIRECCION ACADEMICA, QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES: PROMOVER, COORDINAR Y SUPERVISAR EL INTERCAMBIO ACADEMICO CON OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS AFINES NACIONALES E INTERNACIONALES.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

- IV. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN: KILOMETRO 35.5, CARRETERA MEXICO TEXCOCO, MONTESILLO, TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- I. QUE ATENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO NACIONAL, PROMOVER Y APOYAR LA DOCENCIA, LA INVESTIGACION Y LA DIFUSION DE LA CULTURA.
- II. QUE AL REUNIR TODOS LOS REQUISITOS CONSIGNADOS EN SUS LEYES ORGANICAS, ESTATUTOS, NORMAS LABORALES Y ACADEMICAS APLICABLES, LAS PARTES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA: OBJETO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACION ENTRE AMBAS INSTITUCIONES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DE INTERES MUTUO EN DOCENCIA, INVESTIGACION Y DIFUSION DE LA CULTURA.

SEGUNDA: ACCIONES.

LA "UNAM" Y EL "COLEGIO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

- A) INTERCAMBIO DE BECAS PARA: REALIZAR ESTUDIOS DE POSGRADO; ESTANCIAS DE INVESTIGACION PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE AMBAS INSTITUCIONES; REALIZAR TESIS DE LICENCIATURA Y DE POSGRADO.
- B) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO EN ESTANCIAS CORTAS PARA PARTICIPAR EN CURSOS TALLERES, SEMINARIOS, Y PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION.
- C) INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO EN ESTANCIAS SABATICAS PARA DESARROLLAR PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACION Y CONSOLIDAR LOS PROGRAMAS DE POSGRADO.
- D) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, A TRAVES DEL PROGRAMA EDITORIAL DE APOYO ACADEMICO DE LA "UNAM".
- E) INTERCAMBIO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO, MATERIAL AUDIOVISUAL, ACCESO A BANCOS DE DATOS E INFORMACION GENERAL, RELACIONADA CON LOS PROYECTOS CONJUNTOS.
- F) ORGANIZACION CONJUNTA DE CURSOS, TALLERES Y SEMINARIOS ACADEMICOS.

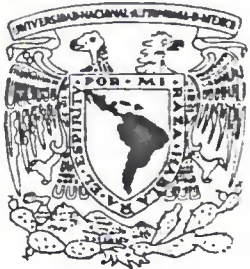
TERCERA: BECAS.

LAS PARTES CONVIENEN EN:

PROPONER INSTITUCIONALMENTE EN TODOS LOS CASOS A LOS CANDIDATOS, QUIENES DEBERAN FORMAR PARTE DE SU PROGRAMA DE FORMACION DE PERSONAL ACADEMICO.

RESERVARSE EL DERECHO DE ACEPTAR A LOS CANDIDATOS DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LAS RIGEN Y, ESPECIALMENTE, CON LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE NORMAN SUS INSCRIPCIONES, CON LOS ANTECEDENTES ACADEMICOS DE LOS CANDIDATOS Y CON EL CUPO DE LOS PLANTELES.

NOMBRAR UN TUTOR PARA CADA BECARIO PRESENTADO POR LA CONTRAPARTE, QUIEN SE ENCARGARA DEL SEGUIMIENTO ACADEMICO DEL ESTUDIANTE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

PARA LOS CANDIDATOS DE LA CONTRAPARTE ACEPTADOS EN SU INSTITUCION, CUBRIR LOS GASTOS DE INSCRIPCION, SEGUN SEA EL CASO, RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, EXAMEN ACADEMICO, COLEGIATURA Y UN COMPLEMENTO MENSUAL PARA EL SOSTENIMIENTO DEL BECARIO.

EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES REINCORPORAR COMO MIEMBROS DE SU PERSONAL ACADEMICO A LOS BECARIOS PROPUESTOS POR ELLAS Y QUE HAYAN CONCLUIDO SUS ESTUDIOS SATISFACTORIAMENTE.

CUARTA: MECANISMOS DE OPERACION.

PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, LAS PARTES PRESENTARAN POR ESCRITO UN PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE CONTENGA LAS PROPUESTAS DE COLABORACION PARA REALIZAR TAREAS DE MUTUO INTERES, ALGUNAS DE LAS CUALES, DE SER APROBADAS POR AMBAS INSTITUCIONES, SERAN ELEVADAS A LA CATEGORIA DE CONVENIOS ESPECIFICOS, DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LAS PROPUESTAS DE COLABORACION MENCIONADAS EN EL PARRAFO ANTERIOR, DESCRIBIRAN CON TODA PRECISION EN ATENCION A LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE CADA CONVENIO ESPECIFICO, LAS CONDICIONES EN QUE SE DESARROLLARAN LAS ACCIONES CITADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES INTEGRARAN UN GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO FORMADO POR DOS REPRESENTANTES DE CADA PARTE. LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO PERMANENTE DE TRABAJO SERAN LAS SIGUIENTES:

- A) COORDINAR LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y PRESENTARLO A LA CONTRAPARTE.
- B) ANALIZAR Y EVALUAR EL PROGRAMA PRESENTADO POR LA CONTRAPARTE CON BASE EN SUS NORMAS Y DISPOSICIONES ACADEMICAS Y POSIBILIDADES PRESUPUESTALES.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

- C) COMUNICAR A LA CONTRAPARTE LAS ACCIONES APROBADAS Y FACTIBLES DE LLEVAR A CABO.
- D) COORDINAR LA ELABORACION Y FIRMA DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS EMANADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E) DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS ESPECIFICOS Y EVALUAR SUS RESULTADOS.

QUINTA: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN DESIGNAR CADA UNA DE ELLAS, AL PERSONAL RESPONSABLE PARA LA FIRMA, ASI COMO PARA LA EJECUCION DE CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA: RELACION LABORAL:

EN TODAS LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO Y DE LOS SUBSECUENTES CONVENIOS ESPECIFICOS, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL DE CADA INSTITUCION QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACION CONJUNTA DE CADA ACCION, CONTINUARA EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACION LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO OTROS SERVICIOS FUERA DE ELLA, O EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION A LA QUE FUE COMISIONADO.

SI EN LA REALIZACION DE UNA ACCION DEL CONVENIO ESPECIFICO INTERVIENE PERSONAL AJENO A LAS PARTES, ESTE CONTINUARA SIEMPRE BAJO LA DIRECCION Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCION O PERSONA CON QUIEN ESTE CONTRATADO, POR LO QUE SU INTERVENCION NO ORIGINARA RELACION DE CARACTER LABORAL DE NINGUNA NATURALEZA O ESPECIE CON LAS INSTITUCIONES FIRMANTES.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

SEPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.

CADA UNO DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA CUARTA, CONTENDRA LAS ESTIPULACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REGULAR LO RELATIVO A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS MATERIALES QUE SE ELABOREN COMO RESULTADO DE LA ACTIVIDAD CONJUNTA DE LAS PARTES Y LO CONCERNIENTE A LA PROPIEDAD DE LOS DERECHOS DE TIPO INDUSTRIAL QUE PUDIERAN LLEGAR A DERIVARSE DE LAS ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRA UNA DURACION DE CUATRO AÑOS Y SERA PRORROGADO TACITAMENTE POR PERIODOS IGUALES A MENOS DE QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON DOS MESES DE ANTICIPACION, SU INTENCION DE DARLO POR TERMINADO, DEBIENDO CONCLUIRSE, EN TODO CASO, LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE ESTUVIEREN YA INICIADOS.

NOVENA: LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERAN DIRIGIRSE, PARA EL CASO DE LA "UNAM", A LA DIRECCION GENERAL DE INTERCAMBIO ACADEMICO, CON COPIA A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, SEGUN EL CONVENIO ESPECIFICO DE QUE SE TRATE. PARA EL CASO DEL "COLEGIO", A LA DIRECCION ACADEMICA.

DECIMA: ESTE CONVENIO PODRA SER ADICIONADO POR LAS PARTES PREVIA COMUNICACION POR ESCRITO Y CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

DECIMA PRIMERA: LAS PARTES MANIFIESTAN SU ACUERDO EN QUE LOS CONVENIOS, ACUERDOS O PROGRAMAS QUE SE HAYAN SUSCRITO ENTRE LAS PARTES Y QUE AUN SE ENCUENTREN VIGENTES, SE SUJETARAN A LO AQUI ESTABLECIDO Y EN SU CASO, SE FIRMARAN LOS CORRESPONDIENTES CONVENIOS DE RENOVACION A FIN DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES.




UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

DECIMA
SEGUNDA:

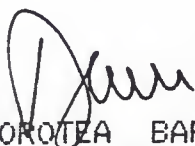
LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMUN ACUERDO DESIGNARAN A UN ARBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR A CADA UNA DE LAS PARTES Y SIENDO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES CORRESPONDIENTES, EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO



DR. JOSE SARUKHAN
RECTOR



FIS. DOROTEA BARNES
DIRECTORA GENERAL DE
INTERCAMBIO ACADEMICO

COLEGIO DE POSGRADUADOS



DR. LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL



DR. SALVADOR ALGALDE-BLANCO
DIRECTOR ACADEMICO